

514 DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con nueve minutos del veinte de noviembre de dos mil dieciocho.
Proceso de conformación de estructuras en el cantón LA UNIÓN de la provincia de CARTAGO, por el partido “RECONSTRUCCIÓN”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Reconstrucción celebró el día diez de noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de LA UNIÓN de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN LA UNIÓN

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	111490531	MARIO ESTEBAN MONTOYA RICHMOND
SECRETARIO PROPIETARIO	110980479	ALICIA GRACIELA MONTERO DIAZ
TESORERO PROPIETARIO	107180792	JAIME EDUARDO MESEN PAEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	304140675	VIVIANA RICHMOND MONTERO
SECRETARIO SUPLENTE	302140632	MANUEL ANTONIO ZAMORA MORA
TESORERO SUPLENTE	302710398	ROGER ANTONIO MONTOYA BARAHONA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	104050275	ESVIN PORRAS ARCE

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	110980479	ALICIA GRACIELA MONTERO DIAZ
TERRITORIAL	111490531	MARIO ESTEBAN MONTOYA RICHMOND
TERRITORIAL	107180792	JAIME EDUARDO MESEN PAEZ
TERRITORIAL	114820848	ERNESTO ISAAC SARMIENTO SOTO
TERRITORIAL	304140675	VIVIANA RICHMOND MONTERO
SUPLENTE	111500585	ELIZABETH ANA ROJAS VARGAS
SUPLENTE	302140632	MANUEL ANTONIO ZAMORA MORA
SUPLENTE	112310434	KAROL ANDREA PORTUGUEZ RODRIGUEZ
SUPLENTE	302610288	VICENTE RICHMOND GUILLEN
SUPLENTE	301240228	MARCO TULIO MESEN DELGADO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd
C.: Expediente n.º 224-2018, Partido Reconstrucción
Ref., No.: 3812, 3929, 3930-2018